

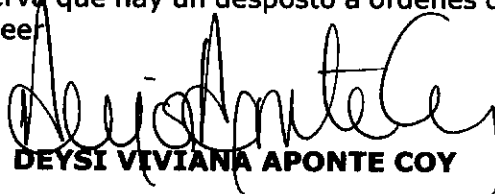
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 11001310501520140040000, informando que memorial a folios 84 y 85 pendiente por resolver. Igualmente, consultado el sistema de títulos judiciales el despacho observa que hay un desposito a órdenes del demandante por valor de \$869.500. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

ABSTENERSE de pronunciarse frente al memorial obrante a folio 84 del plenario, toda vez que si bien obra poder de sustitución a folio 85, este despacho logró establecer que la Doctora JOHANNA ANDREA SANDOVAL no se encuentra reconocida dentro del presente proceso. Así mismo, no se acreditó la condición que alega de apoderada principal de COLPENSIONES.

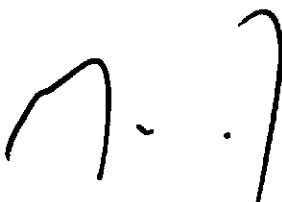
Por otra parte, como quiera que obra título judicial a órdenes de este proceso, se ordena la **ENTREGA** del título judicial No. **400100004712515**, por valor de \$869.500,00 al ejecutante, señor VIRGILIO CASTAÑEDA BARACALDO o su apoderado, Doctor DANIEL ALBERTO CLAVIJO GUEVARA, conforme a las facultades expresas en el poder obrante a folio 1 del plenario. **POR SECRETARÍA, ELABÓRESE LA RESPECTIVA ORDEN DE PAGO.**

Para lo anterior se deberá entablar comunicación con secretaria para coordinar la entrega del título, dada la actual crisis de emergencia sanitaria que atraviesa el país y la limitación de acceso al público al Edificio Nemqueteba.

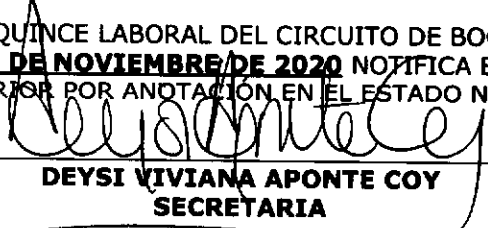
En consecuencia, se declara **TERMINADO EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, se dispone la cancelación o el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, para lo cual se **LIBRARÁN LOS RESPECTIVOS OFICIOS**, y se ordena el **ARCHIVO** del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **03 DE NOVIEMBRE DE 2020** NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **63**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SVR